

RESOLUCION N°/.....

FORMOSA, de Marzo de 2.018.-

V I S T O:

El Expte. N° 1.252 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipos acondicionadores de aire t/split conforme al siguiente detalle: cinco (05) de 4.500 Kcal/h frío solo (ítem 01), cinco (05) de 5.400 Kcal/h frío solo (ítem 02) y diez (10) de 2.850 Kcal/h frío solo (ítem 03), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio para stock; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 15/18, con el objeto de contratar la adquisición de equipos acondicionadores de aire t/split conforme al siguiente detalle: cinco (05) de 4.500 Kcal/h frío solo (ítem 01), cinco (05) de 5.400 Kcal/h frío solo (ítem 02) y diez (10) de 2.850 Kcal/h frío solo (ítem 03); fijándose como fecha de apertura el día 06 de Abril de 2.018, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

LAR
DEB

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100º - Ley N° 1.180).-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.3 - Pda. Pcial.: 4.3.09 - Equipos varios; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR
DEB